EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 57 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 15.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARAI S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/14 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 283.585.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 1043/14 de fecha 2 de diciembre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 36/14 "Adquisición de Obsequios de Fin de Año para Funcionarios del Fondo Ganadero" - ID N° 283.585, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe Nº 1038/14 de fecha 28 de noviembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre-oferta el cual se ha presentado dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente ha sido tomado en cuenta para el análisis correspondiente siendo éste el oferente ARAI S.R.L.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ARAI S.R.L., presenta única oferta en tiempo y forma y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, así como la muestra de bienes a ser adquiridos, los mismos cumplen con las exigencias requeridas por la convocante, establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 306/14 de fecha 1 de diciembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparto alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la firma ARAI SRL para la Contratación Directa Nº 36/14, por el Comité de Administración conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,...*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **ARAI S.R.L.** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 36/14 **"ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 283.585**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de una Orden de Compra por la suma de G. 19.600.000.- (guaraníes diez y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA